

**RESOLUCIÓN N° 20-38.01-002
(02 DE ENERO DE 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026

El Gerente de HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS - Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua - Valle, en usos de sus facultades legales y en especial las que le confiere La Ley 100 de 1993, Decreto 1879 de 1994, el Artículo 4º del Decreto Ley N° 0139 de 1.996, la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013 y demás disposiciones complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS - Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua - Valle constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Acuerdo Municipal.

Que el HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS - Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua - Valle en materia contractual se rige por el derecho privado, tomando discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública tal como nos lo enseña el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

Que igualmente el HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS - Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua - Valle en materia contractual debe observar los principios de la función pública tales como el de transparencia, publicidad, economía, celeridad, entre otros.

Que oportunamente el HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS - Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua - Valle elaboró el Plan de Adquisiciones para la Vigencia de **2026**, teniendo de presente los principios de economía, imparcialidad, eficiencia, necesidad y efectividad, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la institución, dentro de los parámetros de cantidad y oportunidad, acordes con el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente anualidad.

Que el mentado Plan de Adquisiciones causará numerosos beneficios para nuestra entidad, optimizando cada vez más los métodos de Adquisiciones y mejorando los resultados en términos de la eficacia, eficiencia y transparencia.

Que dentro de las ventajas de planificar las Adquisiciones destacamos: Precios más competitivos y mejor calidad obtenidos en cualquiera de los distintos mecanismos de Adquisiciones. Que la exigencia de un Plan de Adquisiciones en las entidades estatales la determina la ley 1474 de 2011, al igual que las demás disposiciones legales las cuales la definen como la técnica de adquisición de bienes, servicios y obra pública de las entidades y particulares que manejen recursos públicos, independiente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión.

Que la Resolución N° 5185 de 2013, emanada del Ministerio de Protección Social, con igual perspectiva jurídica determina la adopción del Plan de Adquisiciones por parte de las Empresas Sociales del Estado.

Que se hace necesario aprobar el Plan de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal 2026, para del HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS - Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua - Valle Vigencia de **2026** y así se determinara en la parte resolutive de la presente.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como en efecto se hace El Plan de Adquisiciones del HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS - Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua - Valle para la Vigencia de **2026**, el cual aparece en anexo adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Adquisiciones tendrá los objetivos generales de:

- Proveer oportunamente la adquisición de bienes y servicios cubriendo de manera eficaz y oportuna los requerimientos y necesidades de todas las áreas de los Puestos de Salud de la institución, también contará objetivos específicos los cuales se detallan así.
- Fortalecer la prestación de los servicios ofertados por el del HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS - Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua - Valle Vigencia de **2026**, donde se tiene en cuenta el grado de prioridad y relevancia en el suministro de medicamentos, dispositivos médicos y equipos.
- Actualización, renovación y Adquisiciones de equipos y software lo cual nos permitirá ser más competitivos y brindar el apoyo logístico requerido por cada una de las dependencias.
- Ejecutar el Plan de Adquisiciones en los términos y tiempos adecuados.
- Hacer una adecuada rotación de inventarios minimizando las pérdidas por deterioro de los bienes en depósito.
- Ejecutar el Proceso de Adquisiciones de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado en la institución hospitalaria.
- Realizar los procesos de cotización, evaluación y contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase que los funcionarios encargados de elaborar y ejecutar el PLAN DE ADQUISICIONES en el HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS - Empresa Social del Estado del Municipio de Dagua - Valle, son:

- Gerente
- Subgerente
- Jefe de Almacén

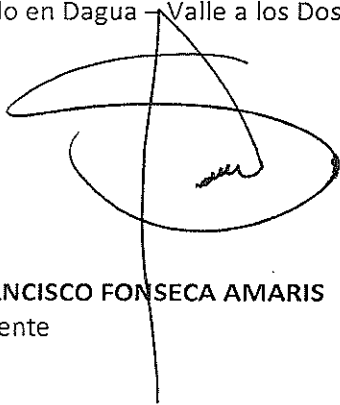
ARTÍCULO CUARTO: Establézcase un seguimiento y monitoreo al plan de Adquisiciones vigencia 2026, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- Verificación y análisis del estado de la ejecución presupuestal trimestral y acumulada en los diferentes rubros de gastos generales.
- Toma de decisiones para replantear si es el caso la ejecución de algunas actividades incluidas en el plan de Adquisiciones.
- Revisión de compromisos vigentes y fecha de finalización para programar la renovación de los diferentes compromisos, especialmente aquellos que se consideran como fijos.
- Informes del Almacenista sobre los inventarios de bienes devolutivos de consumo y necesidades de servicios.
- Informe de control interno sobre ejecución del plan de Adquisiciones.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dagua - Valle a los Dos (02) de enero de Dos mil veintiséis (2026)



FRANCISCO FONSECA AMARIS
Gerente